

**ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD BUENOS AIRES Y LA
SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN**

Entre la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, en adelante la SIGEN, con domicilio en Av. Corrientes N° 381/389 de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Síndico General de la Nación Doctor Daniel Gustavo REPOSO, y la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante la AGCBA, con domicilio en la Avda. Corrientes N° 640 piso 5 de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidenta Doctora Sandra BERGENFELD, en el marco de la cláusula segunda del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD BUENOS AIRES y LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN", las partes acuerdan cooperar en la capacitación de su personal, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La AGCBA y la SIGEN intercambiarán información sobre las actividades de capacitación que realicen cada una, a través de sus áreas correspondientes.

SEGUNDA: Tanto la AGCBA como la SIGEN permitirán la participación de funcionarios de la otra en sus actividades de capacitación, en tanto éstas no estén aranceladas y previa coordinación de vacantes.

TERCERA: Cada entidad se encargará de la difusión de las actividades de capacitación de la otra entidad entre su propio personal.

CUARTA: La reserva de vacantes y las inscripciones se realizarán exclusivamente a través de las áreas de capacitación de cada institución.

QUINTA: Cada entidad se hará cargo de los costos que demande la realización de las actividades de capacitación, a excepción de que la actividad sea solicitada expresamente por una institución a la otra, en cuyo caso los costos serán a cargo de la entidad solicitante.

SEXTA: Este acuerdo se mantendrá en tanto esté en vigencia el acuerdo marco entre AGCBA y SIGEN.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, al 1° día del mes de octubre del año 2010.

